

22 JUL. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000771)

"Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No.000711 del 6 de julio de 2011"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000711 del 6 de julio de 2011, se le concedió comisión de estudio remunerada al docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 16 de agosto de 2011, con el fin de sustentar el trabajo de grado **"RESTAURACIÓN DE LA SIMETRÍA EN EL MODELO ESTÁNDAR A TEMPERATURA FINITA CON CAMPOS MAGNÉTICOS"** para optar al título de Doctor en Ciencias Físicas.

En artículo segundo de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, existe un error involuntario consistente en que se estableció que el docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, debía suscribir con la Universidad del Atlántico, un contrato de comisión de estudio elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se establecerían las obligaciones a cargo de la Universidad y el beneficiario comisionado, amparado con el respectivo pagaré o póliza de cumplimiento, siendo que por tratarse de una comisión por un término de duración inferior a un mes, no se requiere la suscripción de dicho contrato ni constitución de garantía alguna.

Por tal circunstancia se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No.000711 del 6 de julio de 2011, conforme a lo antes mencionado.

Con fundamento en las razones expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

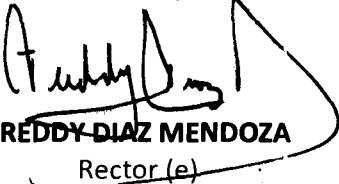
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la resolución de Rectoría No. 000711 del 6 de julio de 2011, en el sentido que el docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, por tratarse de una comisión de estudio de duración inferior a un mes, no requerirá suscribir contrato de comisión de estudio con la Universidad del Atlántico, ni constituir garantía alguna a favor de la misma, con ocasión de aquella.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)